



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Contrato CNH-R01-L03-A11/2015

Dictamen Técnico Respecto de la Modificación del
Plan de Evaluación para el Periodo Adicional del
Área Contractual 11 Malva

Contratista: Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V.

Julio 2018

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Contenido

CONTENIDO	2
I. GENERALIDADES DEL CONTRATO	3
II. RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN	6
III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS	8
IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN	9
a) <i>Características Generales y propiedades de los yacimientos</i>	9
b) <i>Comparativa, Motivo y Justificación de la modificación del Plan de Evaluación</i>	9
c) <i>Objetivo</i>	12
d) <i>Alcance</i>	12
d) <i>Actividades físicas</i>	12
e) <i>Perforación de Pozos</i>	13
f) <i>Reparación de pozos</i>	18
g) <i>Toma de información</i>	18
h) <i>Pronóstico de producción</i>	18
i) <i>Inversiones y gastos de operación</i>	20
j) <i>Mecanismos de medición</i>	22
k) <i>Comercialización de hidrocarburos</i>	22
l) <i>Aprovechamiento de gas</i>	22
V. MECANISMOS DE REVISIÓN DE LA EFICIENCIA OPERATIVA.....	23
VI. CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	25
VII. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE CONTENIDO NACIONAL	27
VIII. RESULTADO DEL DICTAMEN.....	28

I. Generalidades del Contrato

En el marco de la Reforma Energética, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) inició los procesos licitatorios de la denominada Ronda 1, en términos del artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, por lo cual el 12 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, DOF) la Tercera Convocatoria CNH-R01-C03/2015 del proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015, para la adjudicación de Contratos para la Extracción de Hidrocarburos en veinticinco Áreas Contractuales terrestres.

Como parte del proceso de licitación, el 20 de noviembre de 2015, mediante acuerdo CNH.E.46.001/15, la Comisión aprobó la versión final de las Bases de Licitación y en atención a su contenido, se llevaron a cabo los actos de cada una de las etapas de dicho proceso, incluyendo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas celebrado el 15 de diciembre de 2015, en el cual la empresa Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V., resultó ser el Licitante Ganador del Área Contractual 11, con un Valor Mínimo de la Regalía Adicional del 57.39% y 100% de incremento en el Programa Mínimo de Trabajo (PMT).

En consecuencia, el 24 de diciembre de 2015 la Comisión publicó en el DOF el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015 respecto de la Ronda 1, en el cual resolvió adjudicar el Contrato correspondiente al Área Contractual número 11 al Licitante Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V. Finalmente, la Comisión y el Contratista Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V. (en adelante Contratista), formalizaron el 10 de mayo de 2016 (en adelante Fecha Efectiva), la firma del Contrato CNH-R01-L03-A11/2015 (en lo subsecuente, Contrato).

La vigencia del Contrato es de 25 años contractuales a partir de la Fecha Efectiva, en el entendido de que continuarán vigentes las disposiciones que por su naturaleza tengan que ser cumplidas después de la terminación del presente Contrato, incluyendo las relativas al abandono, la indemnización, la seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente. Asimismo, en caso de que el Contratista esté al corriente con sus obligaciones conforme al Contrato, este podrá solicitar a la Comisión, una prórroga por un período adicional de cinco años.

En cumplimiento a la Cláusula 4.1 del Contrato, el 7 de septiembre de 2016 el Contratista sometió a consideración de esta Comisión el Plan de Evaluación (*Plan*) asociado al Contrato con una duración de un año a partir de la aprobación del Plan.

El 13 de noviembre de 2015 se publicaron en el DOF los "Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones" (en adelante, los Lineamientos).

En este sentido, en el marco de la 54ª Sesión Extraordinaria de 2016 celebrada el 10 de octubre de dicho año, la Comisión emitió la resolución CNH.E.54.001/16 (Resolución), mediante la cual se emitieron los criterios de evaluación que serán aplicables para la emisión del dictamen técnico por el cual se analicen los Planes de Evaluación derivados de los Contratos suscritos como resultado de la licitación CNH-R01-L03/2015.

Dentro del Contrato se prevé un Periodo de Evaluación, que es el periodo concedido al Contratista para realizar actividades de Evaluación, éste iniciará con la Fecha Efectiva y tendrá una duración de hasta dos años a partir de la aprobación del Plan de Evaluación, y se compone del Periodo Inicial de Evaluación y del Periodo Adicional de Evaluación.

Durante el Periodo Inicial de Evaluación, mismo con duración de un año a partir de la Fecha Efectiva, el Contratista estará obligado a concluir, al menos, el PMT establecido en el Contrato durante el Periodo Inicial de Evaluación, es decir 4,700 Unidades de Trabajo (UT) más el Incremento al PMT por otras 4700 UT. Adicionalmente, el Contratista estará obligado a concluir con 4,000 UT adicionales, equivalentes a la perforación de un pozo, correspondientes al Periodo Adicional de Evaluación, para realizar un total de 13,400 UT a lo largo del Periodo de Evaluación. El Periodo Adicional de Evaluación tendrá una duración de un año comenzando en la fecha de terminación del Periodo Inicial de Evaluación con el objeto de

continuar llevando a cabo actividades de Evaluación en el Área Contractual. Lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.1, 4.2, 4.3, Anexos 6 y 7 del Contrato.

Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil constituida y con personalidad jurídica de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo único objeto social es la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, se encuentra representada por Pablo Christlieb Silva, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita mediante escritura pública No. 75,506, volumen 1,832, otorgada ante Notario Público No. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Nuñez y Bandera, de fecha 7 de diciembre de 2015.

En la Tabla 1 y Figura 1 se muestran las generalidades y la localización del Área Contractual, respectivamente:

Nombre	Malva
Estado y Municipios	Municipio de Pichucalco, Chiapas
Área Contractual	21.22 km ²
Fecha Efectiva	10 de mayo de 2016
Vigencia	25 años a partir de la fecha efectiva.
Tipo de Contrato	Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia
Contratista	Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V.
Profundidad Media para Exploración y Extracción	Sin restricción
Campos Colindantes	Al Norte con el Campo Sunuapa, al Noreste con los Campos Gaucho y Secadero, al Oeste con el Campo Muspac y al Suroeste con el Campo Catedral
Yacimiento	Carbonatos y Brecha del Cretácico Superior
Tipo de Hidrocarburo	Aceite y Gas

Tabla 1. Generalidades del Área Contractual.

B
Jug

J
m
J 777

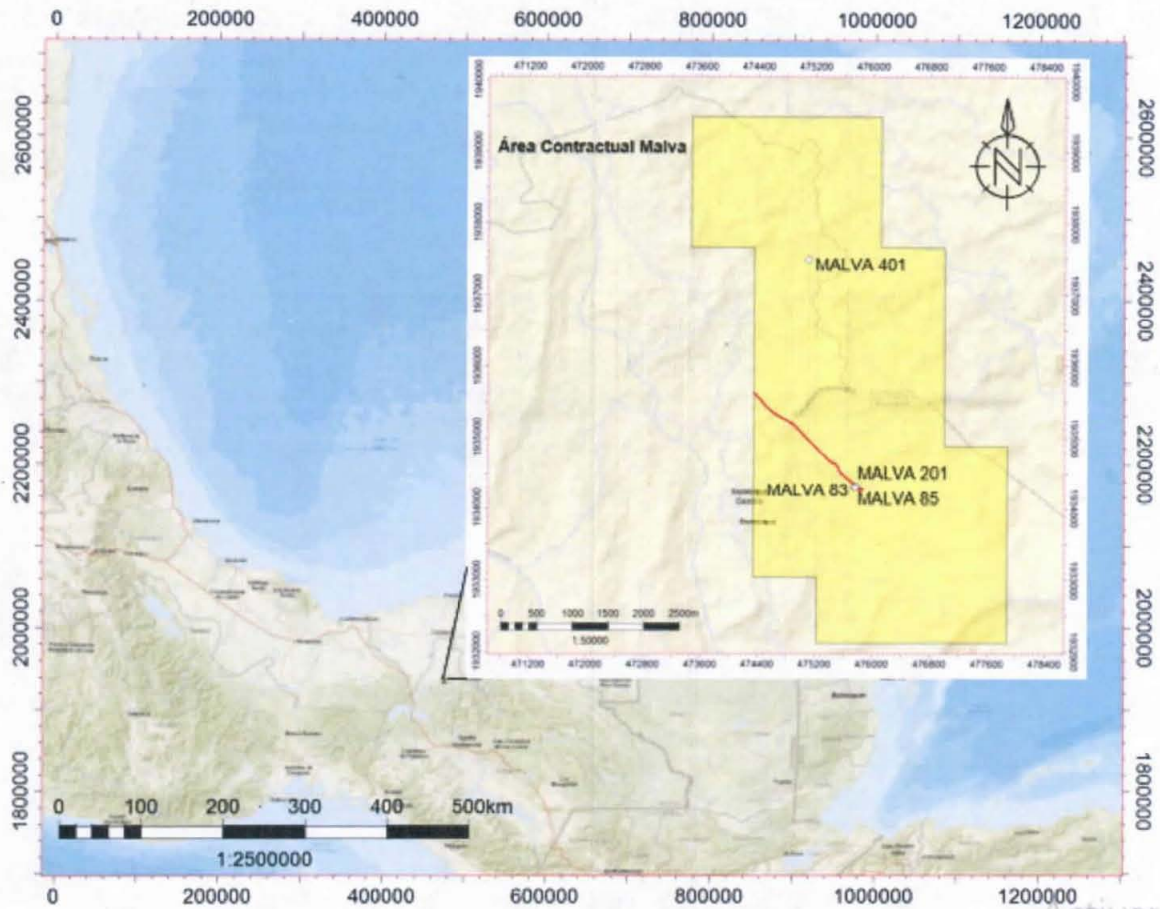


Figura 1. Localización del Área Contractual. (Fuente: CNH).

Antecedentes del Área Contractual

El área contractual Malva se localiza a 12 km al SE del municipio de Pichucalco, Chiapas y a aproximadamente 3 km al oriente del poblado Sunuapa, Chiapas. Geológicamente se encuentra en la Cuenca Terciaria del Sureste cubriendo un área de 21.22 km². No cuenta con restricciones de profundidad y su yacimiento principal se encuentra ubicado en los carbonatos y brecha del Cretácico Superior.

El Área Contractual cuenta con 4 pozos perforados en el campo, Malva-201, Malva-401, Malva-83 y Malva-85. El pozo Malva-85 es el único pozo productor de hidrocarburos a la fecha. En el Área Contractual no existe ningún tipo de instalaciones superficiales para el procesamiento, almacenamiento, manejo y transporte de Hidrocarburos.

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials

II. Relación cronológica del proceso de revisión y evaluación

En la Figura 2, se observa la relación cronológica del proceso de evaluación respecto de la solicitud de Modificación.

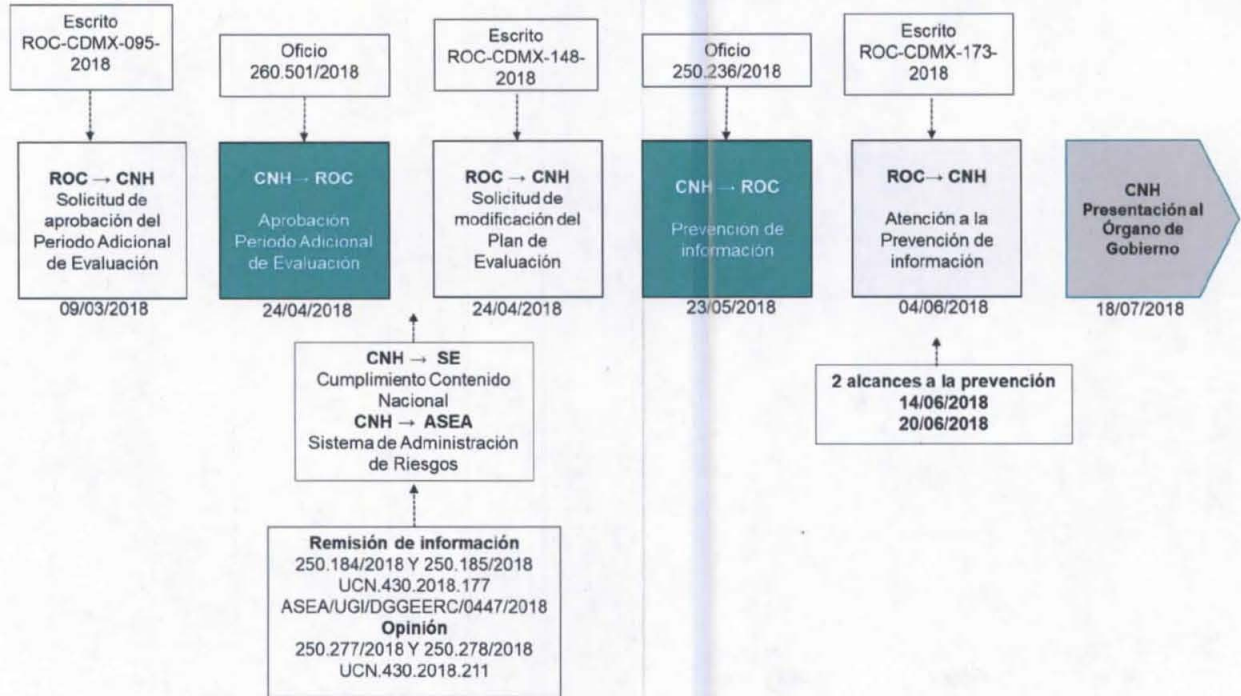


Figura 2. Etapas del proceso de evaluación, dictamen y resolución de la modificación al Plan de Evaluación. (Fuente: CNH).

En cumplimiento a la Cláusula 4.1 del Contrato, el 7 de septiembre de 2016 el Contratista sometió a consideración de esta Comisión el Plan de Evaluación (*Plan*) asociado al Contrato con una duración de un año a partir de su aprobación.

El 7 de abril de 2017 el Órgano de Gobierno de esta Comisión emitió la Resolución CNH.E.10.003/17 por la que aprobó el Plan de Evaluación presentado por Renaissance Oil Corp, S.A. de C. V., en relación con el Contrato CNH-R01-L03-A 11/2015 para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia, correspondiente al Área Contractual 11, Campo Malva.

Mediante escrito S/N, recibido en la Comisión el 30 de agosto de 2017, el Contratista sometió para aprobación de la Comisión la modificación del Plan de Evaluación, mismo que fue autorizado por el Órgano de Gobierno el 26 de enero de 2018 por medio de la Resolución CNH.E.05.001/18.

El 9 de marzo de 2018, el Contratista mediante escrito ROC-CDMX-036/2016, solicitó el Periodo Adicional de Evaluación en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato, por un año a partir de la terminación del Periodo Inicial de Evaluación, el cual fue aprobado por la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH, mediante oficio 260.501/2018 con fecha 24 de abril de 2018, de conformidad con el Acuerdo CNH.E.18.002/18, el cual instruye a dicha Unidad, por conducto de la Dirección General de Administración Técnica de Contratos, a llevar a cabo la aprobación de las solicitudes del Periodo Adicional de Evaluación.

El Contratista mediante escrito ROC-CDMX-148-2018, recibido en la Comisión el día 24 de abril de 2018, solicitó la modificación al Plan de Evaluación asociado al Contrato CNH-R01-L03-A11/2015 en términos de

la Cláusula 4.3 y de conformidad al oficio 260.501/2018, donde se le aprueba el Periodo Adicional de Evaluación.

La información recibida por la Comisión a la que se refiere el párrafo anterior fue remitida a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía (en adelante, SE) y a la Unidad de Gestión Industrial - Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en adelante, Agencia) a través de los oficios 250.185/2018 y 250.184/2018 respectivamente con fecha 26 de abril de 2018, acompañados de la solicitud de evaluación de la información presentada por el Contratista para desahogar la prevención, en el ámbito de la competencia de dichas dependencias.

Mediante oficio de fecha 3 de mayo de 2018, ASEA/UGI/DGGEERC/0447/2018, recibido en esta Comisión el 14 de mayo de 2018 la Agencia, dio respuesta a la solicitud de evaluación de la información presentada por el Contratista indicando que éste cuenta con una autorización a su Sistema de Administración No. ASEA-REO17028C/AI2718 otorgada mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0184/2018 de fecha 28 de febrero de 2018. Asimismo, informó a esta Comisión que a la fecha el regulado no ha informado a la Agencia de las actividades que plantea realizar en el marco de la solicitud de aprobación de la modificación del Plan de Evaluación correspondiente al Contrato CNH-R01-L03-A11/2015.

Por otro lado, la Agencia informó en el oficio mencionado en el párrafo anterior, que las actividades relacionadas con la propuesta de modificación al Plan de Evaluación no se encuentran previstas en el Sistema de Administración referido en el párrafo anterior, por lo que el Contratista deberá presentar el trámite denominado "ASEA-00-25 Aviso por modificación al proyecto conforme el cual fue autorizado el Sistema de Administración", al cual debe adjuntar el Dictamen Técnico referente a la modificación al Plan de Evaluación que en su caso emita esta Comisión.

El 23 de mayo de 2018, la Comisión mediante oficio 250.236/2018, previno al Contratista respecto de la solicitud de modificación del Plan de Evaluación del Área Contractual 11, Malva.

El día 4 de junio de 2018, Renaissance Oil Corp, S.A. de C. V., mediante escrito ROC-CDMX-173-2018, dio respuesta al oficio No. 250.236/2018, correspondiente a la prevención de información con respecto a la solicitud de modificación Plan de evaluación asociado al contrato CNH-R01-L03-A11/2015 Malva.

El Contratista mediante escritos ROC-CDMX-195-2018 y ROC-CDMX-198-2018 recibidos en la Comisión el 14 y el 20 de junio de 2018 respectivamente, ingresó alcances al escrito ROC-CDMX-173-2018, con información adicional para que fuera considerada en la evaluación de la solicitud de modificación al Plan de Evaluación.

El 7 de junio de 2018, la Comisión mediante Oficio 250.278/2018, remitió la información complementaria a la SE pidiendo su opinión respecto al Programa de cumplimiento del Porcentaje de Contenido Nacional respecto de la solicitud de modificación del Plan de Evaluación asociado al Contrato CNH-R01-L03-A11/2015.

El 18 de junio de 2018 la SE, mediante oficio UCN.430.2018.211 dio respuesta a los oficios 250.185/2018 y 250.278/2018. Con base en la información presentada por el Contratista, la SE emitió opinión favorable respecto a la modificación al Plan de Evaluación dado que considera probable que se cumpla con el porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en el Contrato CNH-R01-L03-A11/2015.

III. Criterios de Evaluación utilizados

La información fue presentada por el Contratista en términos de las cláusulas 4.1, 4.2, 4.3 y Anexos 6 y 7 del Contrato, así como también el Anexo I, numeral 2, apartado VI de los "Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los Planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones" (en adelante, Lineamientos).

La evaluación técnica de la viabilidad de la modificación del Plan de Evaluación que se propone se realizó de conformidad a los Criterios Generales aplicables a los Planes de Evaluación y de Desarrollo, relacionados con los contratos derivados de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015, emitidos por la Comisión el 10 de octubre de 2016 por resolución CNH.E.54.001/16.

IV. Análisis y Evaluación de los Elementos de la Propuesta de Modificación del Plan

a) Características Generales y propiedades de los yacimientos

El Campo Malva se encuentra en la Cuenca Terciaria del Sureste en el área de Chiapas-Tabasco, fue descubierto en 2003. La formación productora corresponde a rocas del Cretácico Superior, con una profundidad promedio de [REDACTED] m. El pozo descubridor fue el Malva-201. El Campo se ubica 12 km al SE del municipio de Pichucalco, Chiapas.

Las principales características, así como el factor de recuperación de los yacimientos incluidos en el Campo Malva se muestran en la Tabla 2.

Características Generales	Malva – Mesozoico, Cretácico, Cretácico Superior
Área (km ²)	7.4
[REDACTED]	[REDACTED]
Factor de recuperación a enero 2017 P50 Aceite (%)	15.67
[REDACTED]	[REDACTED]

Tabla 2. Características generales del Campo Malva.
(Fuente: CNH).

b) Comparativa, Motivo y Justificación de la modificación del Plan de Evaluación

La propuesta de modificación al Plan de Evaluación consiste en reprogramar las actividades aprobadas previamente por la Comisión en el Plan de Evaluación e incluir las actividades correspondientes a UT equivalentes a un pozo, comprometidas para el Periodo Adicional de Evaluación, a fin de que éstas sean ejecutadas durante dicho periodo y con ello dar cumplimiento a la Cláusula 4.3 y el Anexo 6 del Contrato. Cabe mencionar que, a la fecha, el Contratista no ha realizado actividades que acrediten UT en el Área Contractual.

Lo anterior, debido a que las actividades propuestas en dicha modificación atienden a los diferentes tiempos de respuesta de las dependencias gubernamentales en los tres niveles de gobierno respecto de las autorizaciones, permisos, manifiestos y aprobaciones de estudios necesarios para la ejecución de las actividades planeadas y previamente aprobadas. Por lo consiguiente la propuesta de modificación se da en el periodo de tiempo en el que se desarrollarán las actividades previamente aprobadas y las que se autorizarán para cumplir con el compromiso adicional de UT para el Periodo Adicional como se observa en la Figura 3.



**Cronograma de actividades consideradas en la Modificación al Plan de Evaluación
Área Contractual Malva**

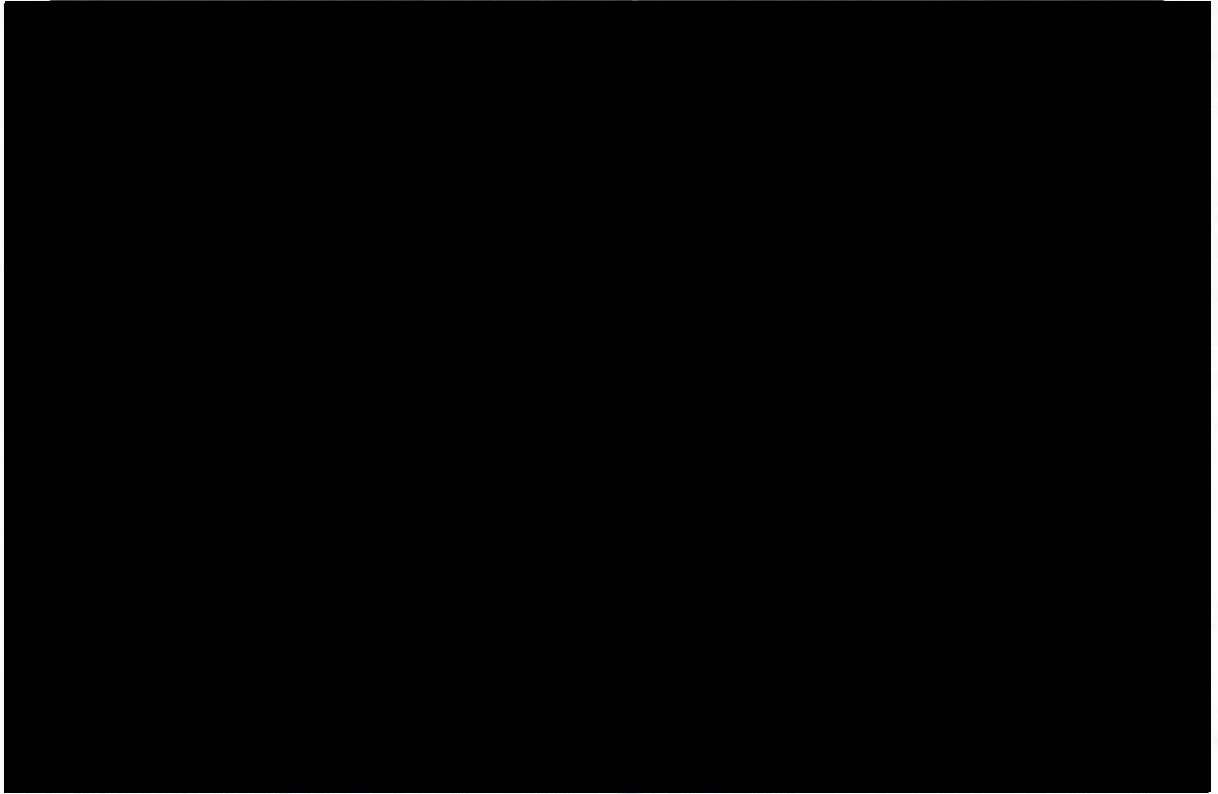


Figura 3. Cronograma de actividades autorizadas en el Plan aprobado y actividades propuestas en la modificación del Plan. *

(Fuente: CNH con información del Contratista).

**Las actividades calendarizadas dentro del cronograma, deberán desarrollarse dentro del año que comprende el Periodo Adicional de Evaluación correspondiente a los meses de mayo 2018 hasta abril 2019 en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato.*

Las actividades previstas en la modificación del Plan de Evaluación consideran la ejecución de las UT del PMT y su Incremento no realizadas durante el Periodo Inicial de Evaluación y las UT comprometidas adicionalmente para el Periodo Adicional, en términos del Anexo 6 del Contrato.

En este sentido, del análisis técnico realizado se advierte que el Contratista prevé ejecutar un total de 13,400 UT.

Si bien el cronograma se modifica, se reafirman las actividades a desarrollar:

Estudios técnicos:

- 132 estudios convencionales de muestras de núcleos.
- Interpretación y actualización del Modelo Estático.
- Actualización del Modelo Dinámico.
- Interpretación Sísmica.

Perforación:

- La perforación y terminación de los pozos Malva LOC 1 y Malva LOC 2.

Reparación mayor:

- La reparación mayor del pozo Malva-85.

En las Tablas 3 y 4, se muestra el comparativo resumen entre las actividades de evaluación aprobadas en el Plan y las actividades planteadas en la modificación al Plan, que dan cumplimiento con el PMT comprometido en el Contrato, así como el Presupuesto asociado a cada uno.

Actividades	Unidad	PLAN DE EVALUACIÓN						
		Original (Aprobado)			Modificado (Propuesto)			
		Cantidad	Unidades de Trabajo (UT)	Total de Unidades de Trabajo (UT)	Cantidad	Unidades de Trabajo (UT)	Total de Unidades de Trabajo (UT)	
Pozo	Por Pozo	1	4,000	4,000	2	4,000	8,000	
Reparación Mayor	Unitario	1	800	800	1	800	800	
Estudio de Núcleos	Unitario	132	25	3,300	132	25	3,300	
Pruebas PVT	Unitario	2	10	20	2	10	20	
Análisis de Agua de Formación	Unitario	5	10	50	5	10	50	
Modelo Estático Actualizado	Unitario	3	300	900	3	300	900	
Modelo Dinámico Actualizado	Unitario	1	300	300	1	300	300	
Interpretación de sísmica 3D	Por Área Contractual	1	30	30	1	30	30	
		Total			9,400	Total		13,400

Tabla 3. Comparativo PMT del Plan aprobado y la propuesta de modificación de Plan. (Fuente: CNH).

Presupuesto	Original Aprobado (USD)	Modificado Propuesto (USD)
General	144,000	144,000
Geofísica	31,830	31,830
Geología	1,213,000	221,000
Ingeniería de Yacimientos	74,500	37,000
Otras Ingenierías	237,209	237,209
Perforación de Pozos	6,961,429	11,761,211
Pruebas de Producción	98,760	98,760
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	408,500	408,500

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature and number 777 in blue ink.

Inversión Total (USD)

9,169,228

12,939,510

Tabla 4. Comparativo Presupuesto del Plan aprobado y la propuesta de modificación de Plan.
(Fuente: CNH con datos del Contratista).

*Cifras pueden variar por redondeo

El Contratista debe acreditar un total de 13,400 UT, de las cuales 4,700 UT fueron establecidas por las Bases de Licitación, 4,700 UT corresponden al incremento del 100% al PMT ofrecido por el Contratista en el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, mientras que las 4,000 UT restantes corresponden al compromiso establecido en la Cláusula 4.3 del Contrato, al haber solicitado el Periodo Adicional de Evaluación. De acuerdo con la propuesta de modificación del Plan, las actividades a realizar permitirán acreditar las UT comprometidas, con base en el Anexo 6 del Contrato.

c) Objetivo

La modificación del Plan de Evaluación tiene el objetivo de evaluar la potencialidad del campo, obtener producción comercial de hidrocarburos de manera segura y contribuir en la recuperación eficiente de las reservas de Hidrocarburos a través de la perforación de dos pozos (Malva LOC 1 y Malva LOC 2), y la reparación mayor del pozo Malva-85.

d) Alcance

El Plan se enfoca en:

- Evaluar el potencial del Área Contractual de los yacimientos conocidos en Cretácico Superior y Cretácico Medio, mediante la reparación mayor del pozo Malva-85 y la perforación de 2 pozos (Malva LOC 1 y Malva LOC 2);
- Evaluar las formaciones Eoceno Superior y Mioceno Medio, las cuales no fueron probadas en los pozos existentes, adquiriendo 33 núcleos de pared en cada una de éstas;
- Reclasificar las reservas del Área Contractual y actualizar el Plan de Desarrollo;
- Cumplir con el PMT y el Incremento en el Programa Mínimo comprometidos acorde con el porcentaje ofrecido y las bases del Contrato, así como las UT adicionales comprometidas para el Periodo Adicional de Evaluación;
- Extraer Hidrocarburos de manera segura, de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones del Contrato;
- Tramitar permisos oportunamente, reportar a la Comisión todas las actividades llevadas a cabo durante el periodo y sus resultados de acuerdo con el Contrato y sus Bases;
- Cumplir con el porcentaje mínimo de Contenido Nacional y el programa de transferencia de tecnología comprometido y acorde al Contrato;
- Interpretación y actualización del Modelo Estático, el cual tendrá como objetivo determinar cualitativa y cuantitativamente, características y propiedades geológicas y petrofísicas de los sistemas roca y roca-fluidos, así como de las propiedades físicas, químicas y termodinámicas del sistema de fluidos, y definir su distribución en el yacimiento petrolero;
- Efectuar la actualización del Modelo Petrofísico, cuyo objetivo principal será, con la ayuda del registro de imágenes micro eléctricas, incluir la caracterización de fracturas, y
- Realizar 132 estudios convencionales de muestras de núcleo, mismos que podrían incluir algunos de los siguientes análisis:

d) Actividades físicas

El Contratista presentó la propuesta para la ejecución de las actividades relacionadas con la evaluación del potencial de Hidrocarburos en el Área Contractual, de acuerdo con la Figura 4.

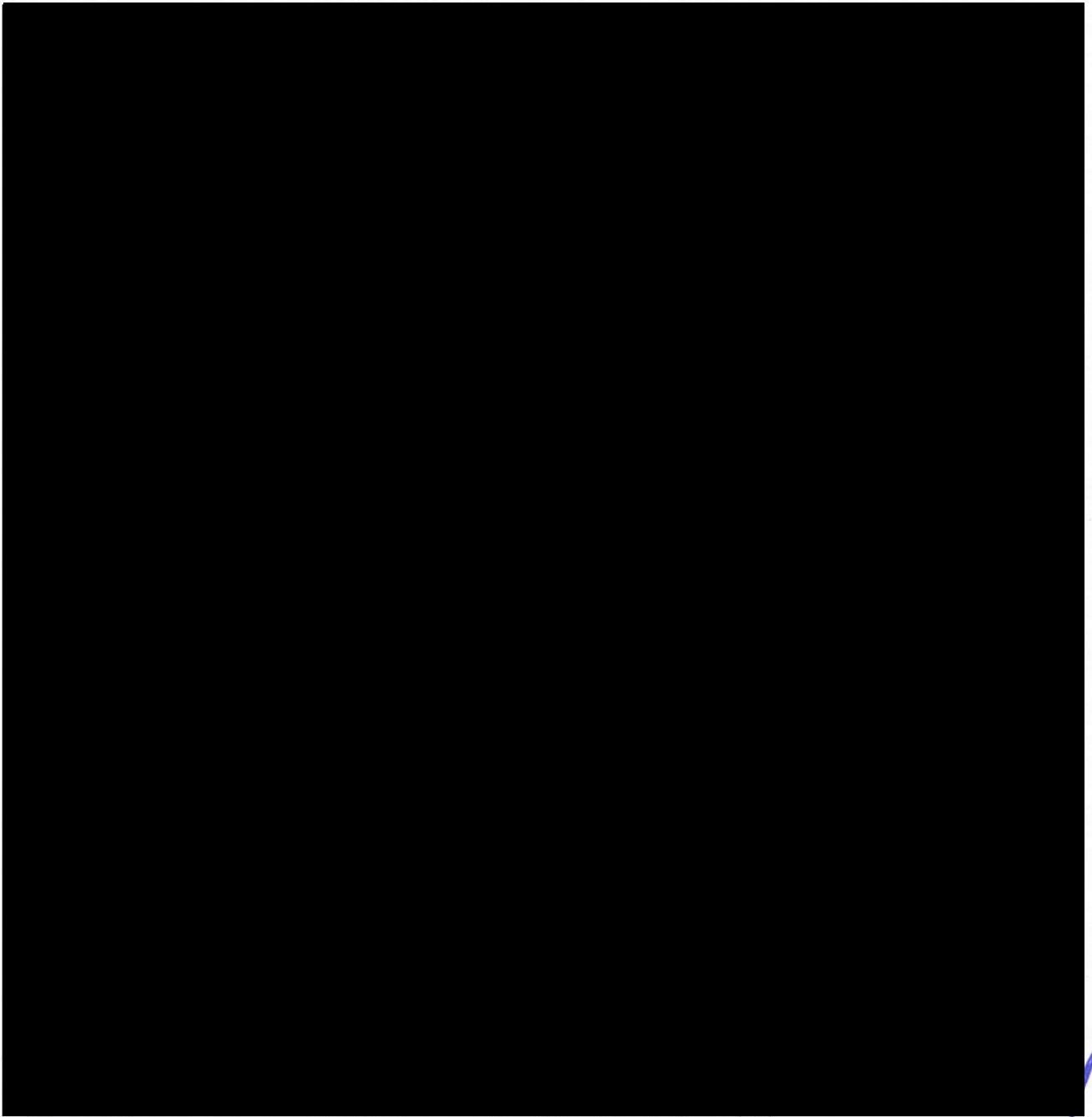


Figura 4. Actividades asociadas al Plan. (Fuente: Contratista).

e) Perforación de Pozos

Por lo que hace a este rubro, la modificación el Plan considera la perforación del pozo Malva-LOC 2, aunada a la del pozo contemplado en el Plan aprobado (Malva LOC 1), el cuál será perforado de acuerdo con el nuevo calendario del Plan modificado.

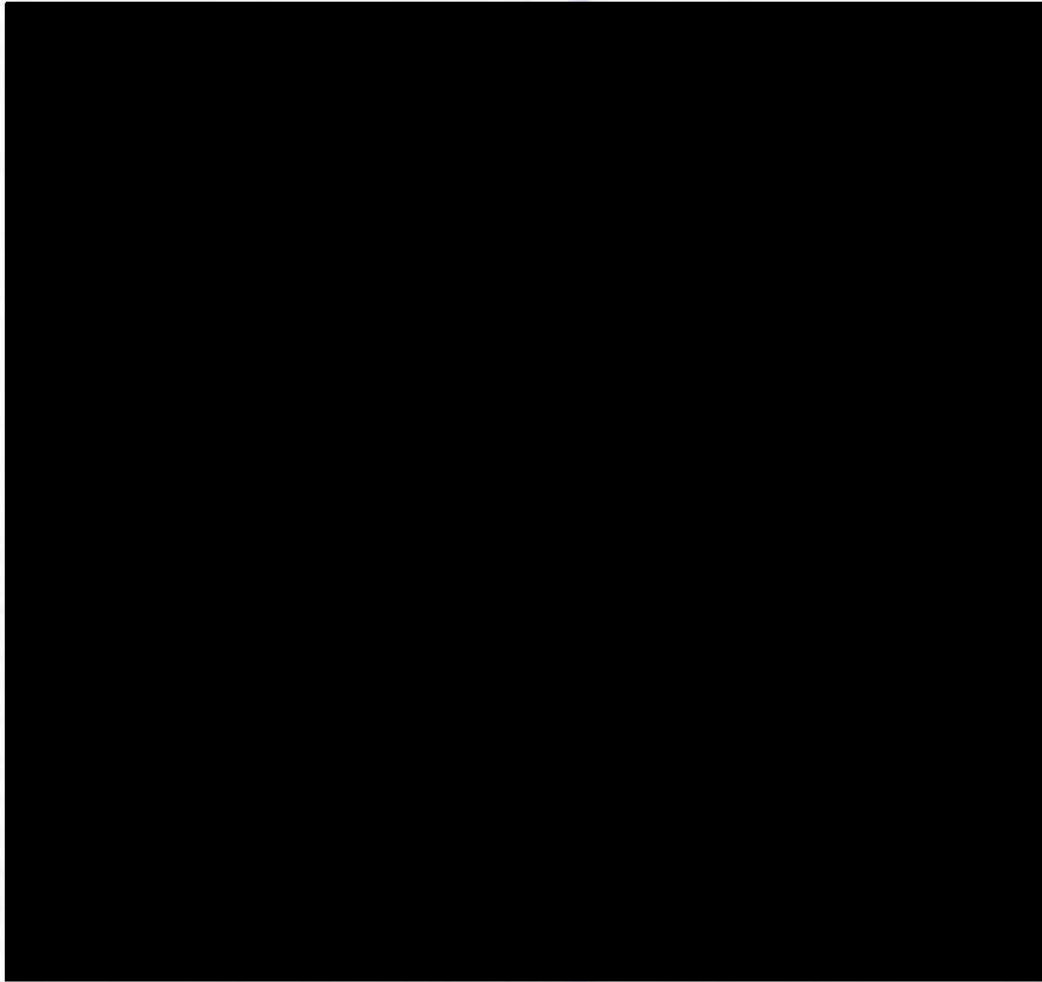
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ubicación del pozo de evaluación a perforar

La perforación del pozo Malva LOC 2 tiene como formación objetivo el Cretácico Medio, misma que se estima alcanzar a [REDACTED]. A partir de la integración de análisis geológico, petrofísico e historia de producción del campo se definió la localización del pozo Malva LOC 2 (Tabla 5 y Figura 3). Para el modelo geomecánico se utilizaron los pozos Malva-401, Malva-83 y Malva-201 como pozos de correlación. La localización Malva LOC 2, la cual se encuentra dentro del municipio de Juárez del Estado de Chiapas. [REDACTED]

LOCALIZACION	COORD. SUPERFICIALES		COORDENADAS OBJETIVO CRETACICO MEDIO		PROF. PROG.	PROF. PROG.	
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)	MD	TVD	
Malva LOC 2	[REDACTED]						

Tabla 5. Coordenadas en superficie, coordenadas objetivo y profundidad programada de la localización a perforar. (Fuente: Contratista).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten marks]

Figura 3. Ubicación de la Localización Malva LOC 2. (Fuente: CNH con datos del Contratista).

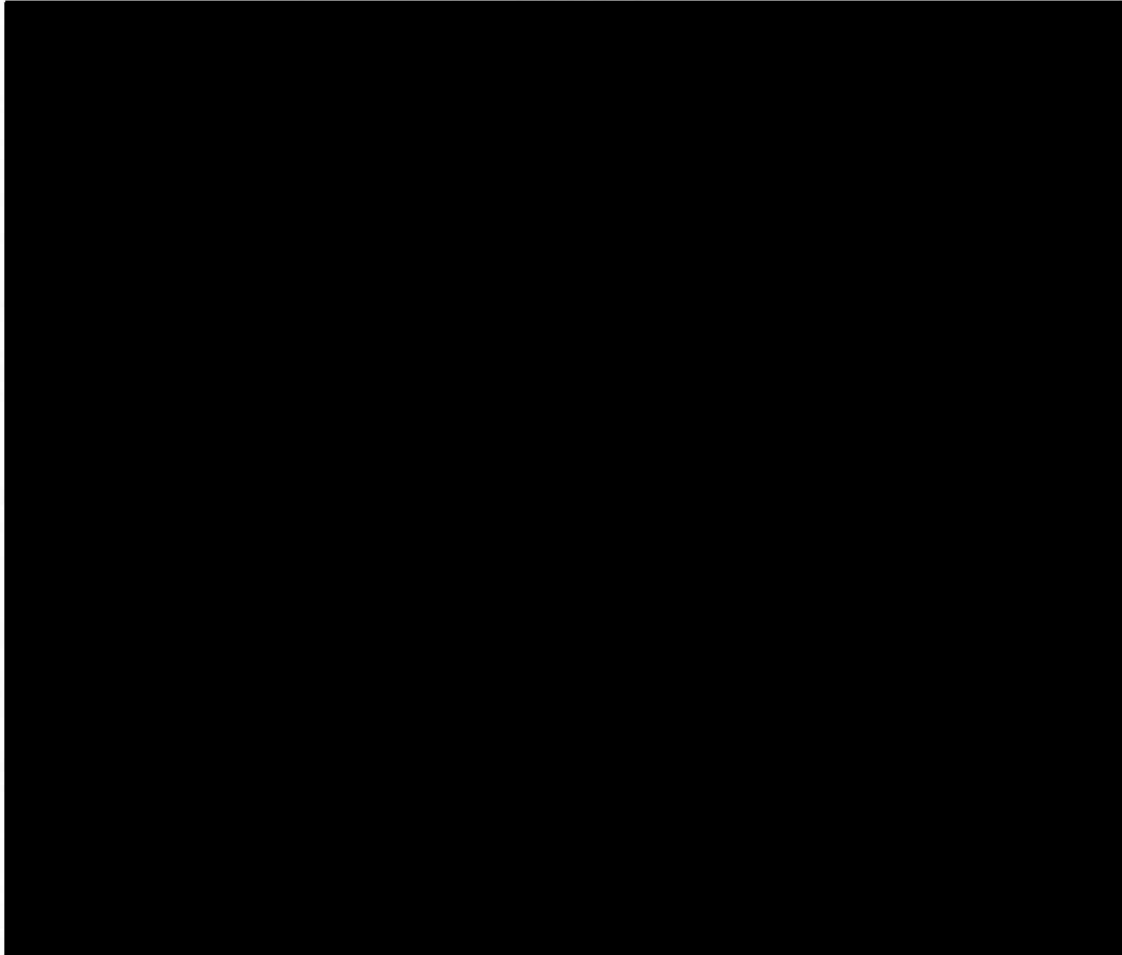


Figura 4. Sección estructural pozos Área Contractual Malva. (Fuente: Contratista).

Columna geológica e intervalos a evaluar

La columna geológica programada del pozo Malva LOC 2 se muestra en la siguiente tabla.

Columna Geológica Malva LOC 2	TVD	MD	TVDSS	Espesor Promedio
	m	m	m	m

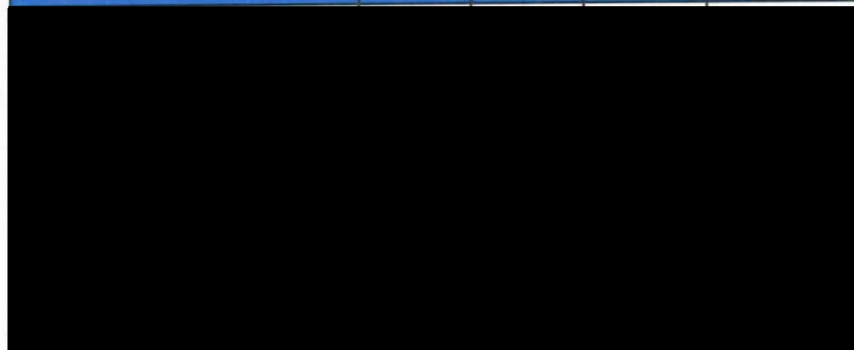
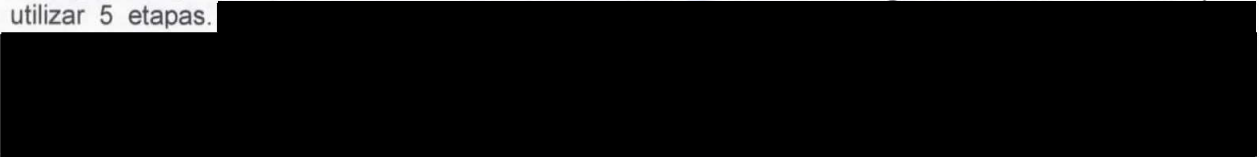


Tabla 6. Columna geológica de la localización Malva LOC 2. (Fuente: Contratista).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Trayectoria del pozo

La trayectoria para el pozo Malva LOC 2 será desviada, en donde la configuración mecánica contempla utilizar 5 etapas.



Características	Tipo A	Tipo B	Tipo C
[Redacted content]			

Tabla 7. Tipos de perforación para los pozos en el campo Malva. (Fuente: Contratista).

Durante la perforación del pozo Malva LOC 2 se contempla la realización de pruebas y evaluaciones con el objeto de confirmar las expectativas geológicas y sísmicas, parámetros del yacimiento y potencial del pozo, además de la caracterización de los fluidos. A continuación, se describen las pruebas y/o evaluaciones a realizar acorde con las actividades a desarrollar durante este periodo:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

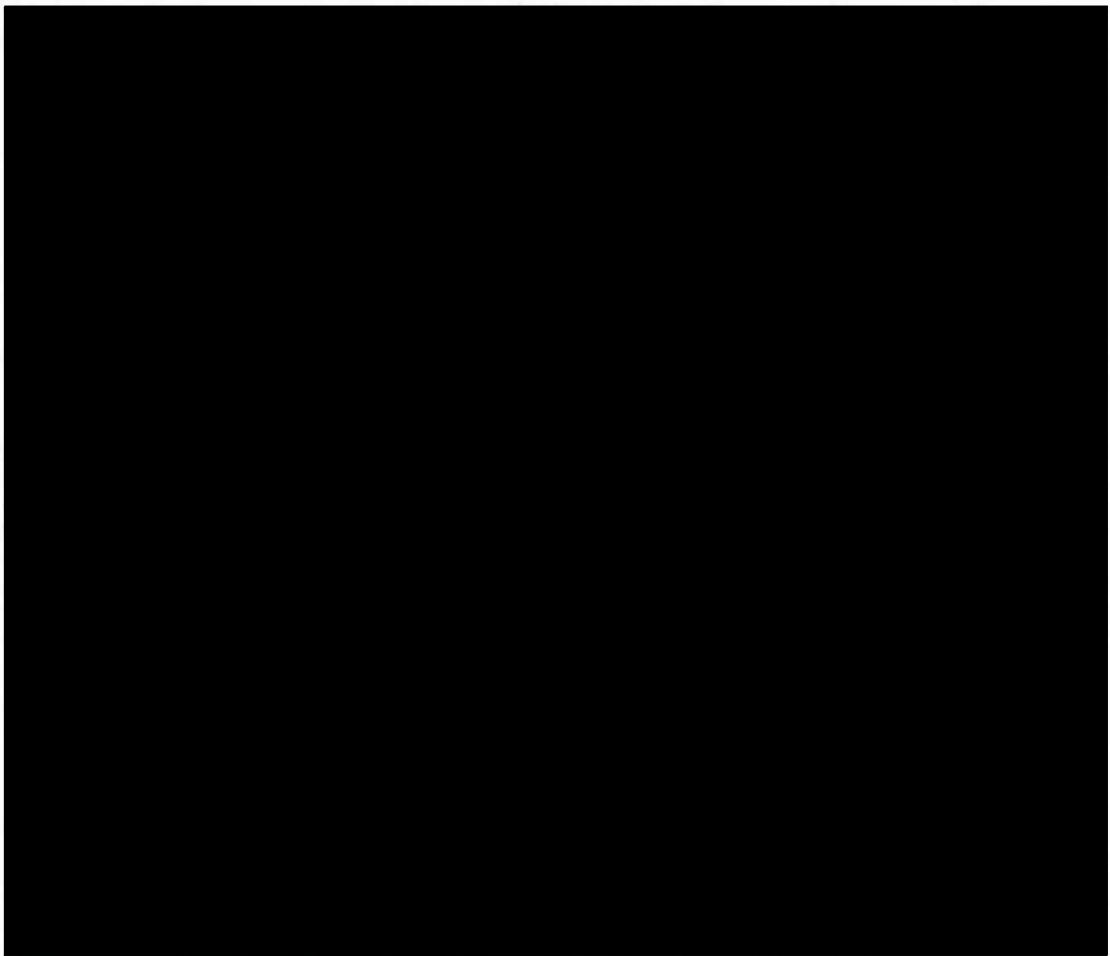


Figura 5. Registros programados para la Localización Malva LOC 2. (Fuente: Contratista).

A partir de las pruebas y evaluación del yacimiento por medio de las Localizaciones Malva LOC 1 y LOC 2 se reevaluarán los volúmenes de hidrocarburos y en consecuencia la estrategia de desarrollo del campo.

Programa preliminar de perforación y terminación

Para el pozo Malva LOC 2 se tienen contemplados ■ días para la perforación y ■ para la terminación en el programa preliminar, ■

■

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

m 777

[Handwritten signatures]

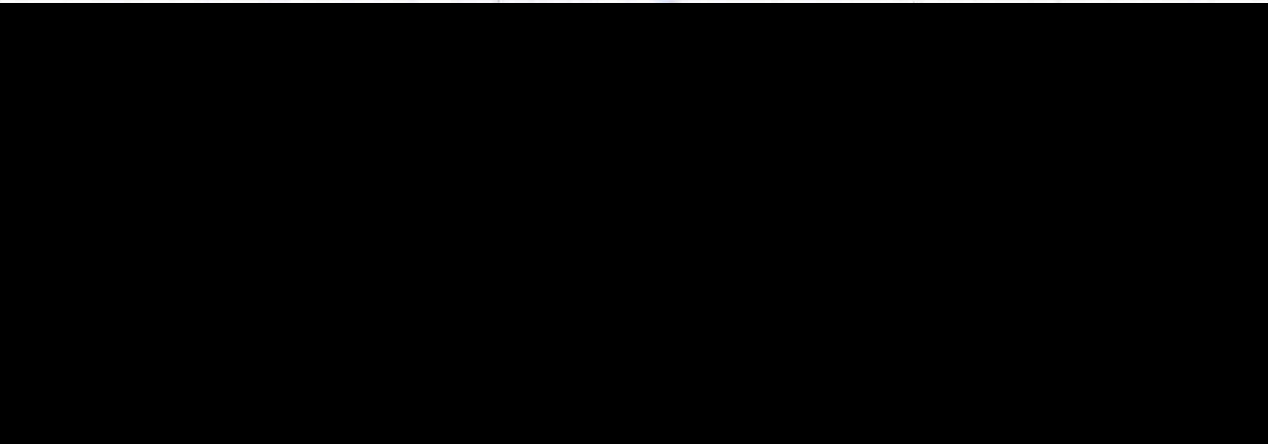


Figura 6. Cronograma del programa preliminar de perforación y terminación del pozo Malva LOC 2.
(Fuente: Contratista).

Es importante señalar que previo a la perforación del pozo propuesto en la modificación al Plan y el pozo autorizado en el Plan aprobado, el Contratista deberá obtener los permisos o autorizaciones de otras autoridades competentes que dicte la Normatividad Aplicable atendiendo a sus requisitos y procedimientos específicos.

f) Reparación de pozos

Respecto a la reparación del pozo Malva-85, este rubro se mantiene en los términos en los que fue autorizado en el Plan aprobado.

g) Toma de información

Respecto a la toma de información, en la modificación al Plan, el Contratista no presenta ningún cambio respecto a lo que ya se tiene aprobado en Plan de Evaluación aprobado.

h) Pronóstico de producción

En la Tabla 8, así como las Figuras 7 y 8, se muestra el pronóstico de producción de aceite y gas asociado a los 2 pozos para perforar y a la reparación mayor propuestos durante el Periodo Adicional de Evaluación.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Producción de aceite (bpd)	168	176	176	176	337	338	703	697	1102	1087	1073	1059
Producción de gas (mmpcd)	1.7	1.6	1.6	1.6	1.4	2.4	4.5	5.5	7.5	8.6	9.6	10.6

Tabla 8. Pronóstico de producción de aceite y gas. (Fuente: Contratista).

*Cifras sujetas a redondeo

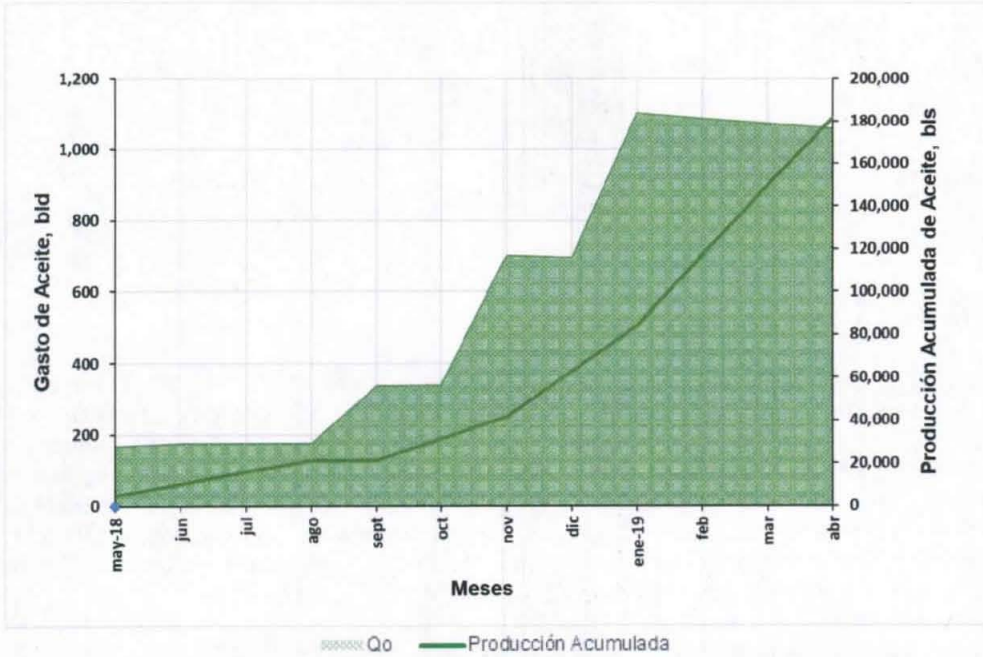


Figura 7. Pronóstico de producción de aceite de la solicitud de modificación del Plan de Evaluación. (Fuente: CNH con información del Contratista).

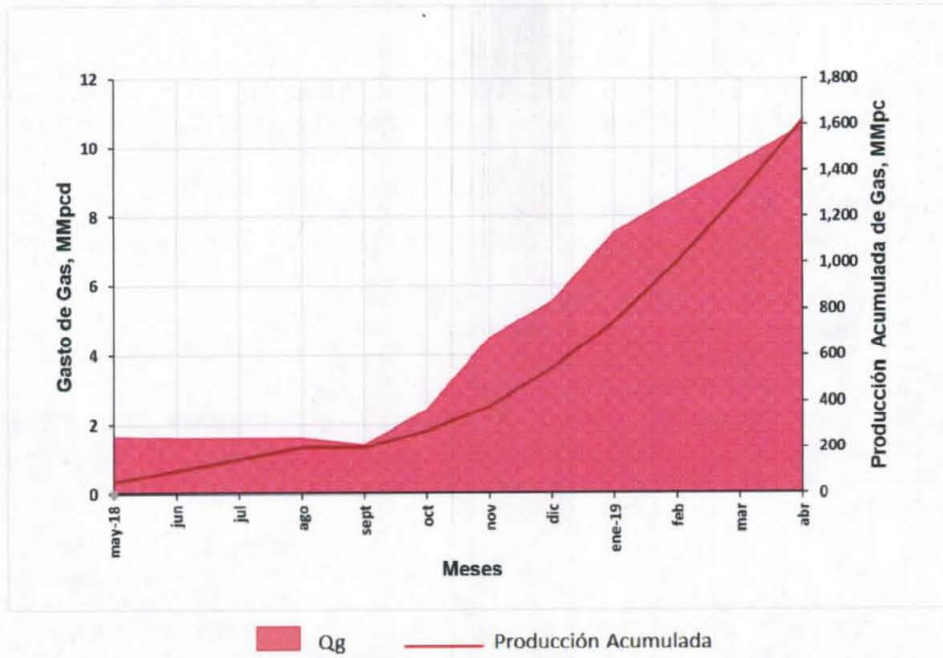


Figura 8. Pronóstico de producción de gas de la solicitud de modificación del Plan de Evaluación. (Fuente: CNH con información del Contratista).

En la Tabla 10, se observa la producción acumulada de aceite y gas en el Área Contractual durante los 12 meses del Periodo Adicional de Evaluación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Hidrocarburo	Volumen por recuperar
Aceite (mbl)	181.8
Gas (mmmpc)	1615.9

Tabla 10. Volumen de aceite y gas acumulado de la modificación del Plan de Evaluación
(Fuente: Contratista)

i) Inversiones y gastos de operación

Referente al programa de inversión aprobado por la Comisión para el año 2016 y 2017 respecto del plan inicial de evaluación existe una diferencia en el presupuesto autorizado ya que como se aprecia en la Tabla 11 y la Figura 9 el presupuesto asociado al Plan aprobado es de \$9, 169,228 dólares americanos y el Plan propuesto es de \$12,939,510 dólares americanos. Lo anterior, se debe a la adición de una actividad, específicamente la perforación del pozo Malva LOC 2. Asimismo, existe un desfase en la aplicación del presupuesto asociado a las actividades que no se modifican dado la periodicidad del Plan propuesto. Las actividades del Plan de Evaluación tienen como objetivo la realización de estudios técnicos que permitan evaluar el potencial de hidrocarburos en el campo Malva.

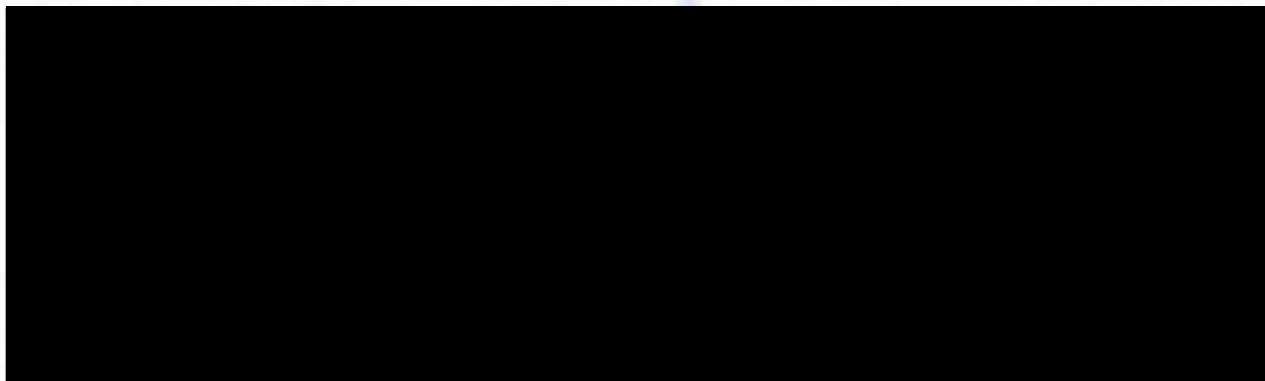
La estimación de costos fue realizada con base en las siguientes premisas:

Tipo de cambio de 20 MXN/ USD

Estándares técnicos y de calidad requeridos por la industria petrolera a nivel internacional

Evaluación técnico-económica

La metodología utilizada por el Operador para la determinación de los costos e inversiones es probabilista, donde el flujo de trabajo utilizado inicia con la evaluación de pozos vecinos y se resume de la siguiente manera:



De acuerdo con la información presentada por el Contratista, el monto para llevar a cabo las actividades que se describen en la modificación al Plan de Evaluación, representa un incremento de \$5,829,282 MMUSD respecto al monto total en el Presupuesto asociado al Plan previamente aprobado.

Descripción del Presupuesto

De acuerdo con la información presentada por el Contratista, el presupuesto actualizado con la modificación al Plan de Evaluación es el que se encuentra en la Tabla 11. Así mismo, la Figura 9 representa la distribución del Presupuesto asociado a la Actividad de Evaluación del Plan propuesto.

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Sub-Actividad Petrolera	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Periodo Adicional de Evaluación
General			\$144,000.00
Geofísica			\$31,830.00
Geología			\$221,000.00
Ingeniería de Yacimientos			\$37,000.00
Otras Ingenierías			\$237,209.00
Perforación de Pozos			\$11,761,211.00
Pruebas de Producción			\$98,760.00
Seguridad, Salud y Medio Ambiente			\$408,500.00
TOTAL			\$12,939,510.00

Tabla 11. Presupuesto modificado.

Montos en dólares americanos
Las cifras pueden variar por redondeo

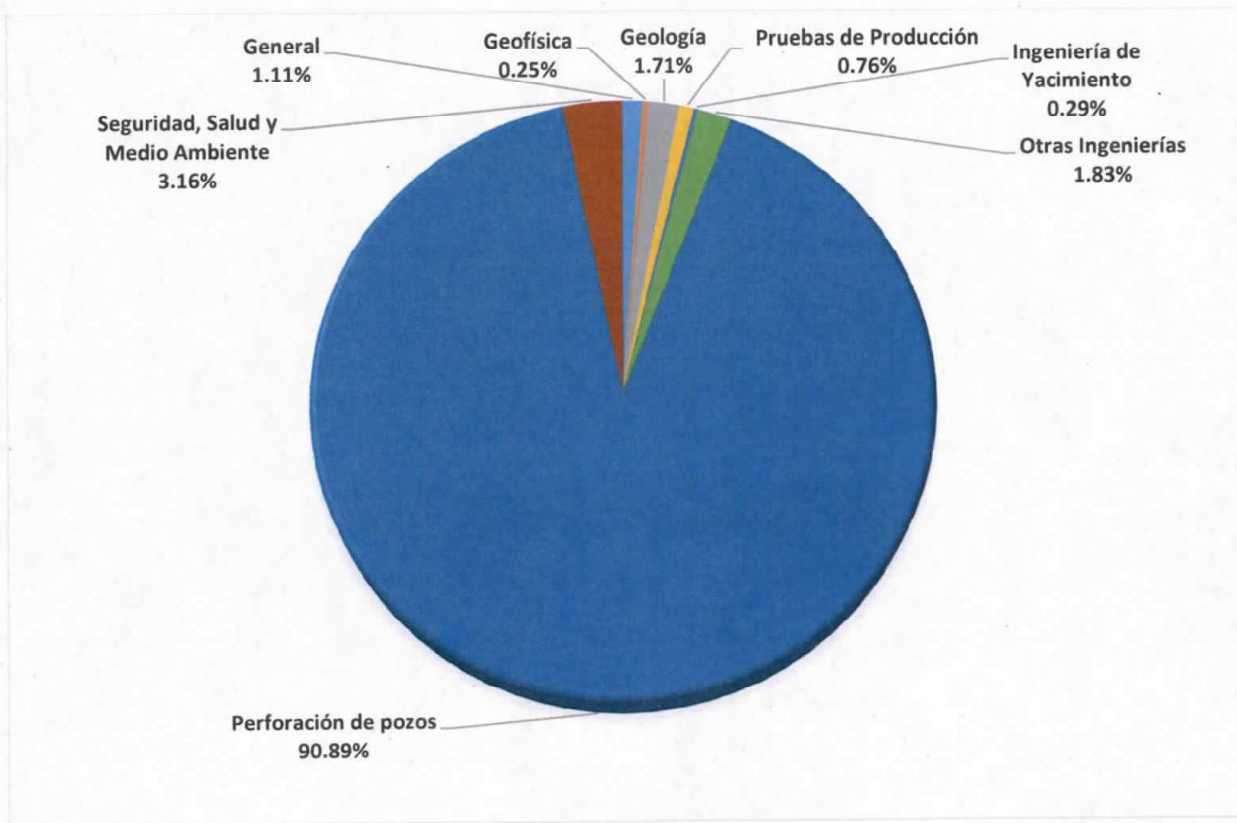


Figura 9. Distribución del presupuesto de Evaluación. (Fuente: CNH con datos del Contratista).

De la información anterior, se observa que el Presupuesto presentado por el Contratista detalla los costos asociados a cada una de las actividades programadas dentro de la modificación solicitada al Plan, y de conformidad con el Catálogo de Costos establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

j) Mecanismos de medición

Los mecanismos de medición se mantienen en los términos en los que fueron previamente aprobados en el Plan de Evaluación.

k) Comercialización de hidrocarburos

Este rubro se mantiene en los términos previamente aprobados en el Plan de Evaluación.

l) Aprovechamiento de gas

Respecto al aprovechamiento de gas, esto se mantiene en los términos en los que fue previamente aprobado en el Plan de Evaluación.

Todo lo especificado en el presente Dictamen se puede corroborar con las constancias que obran en el expediente 5S.7.DGDE.0072/2018 DICTAMEN MODIFICACIÓN PLAN DE EVALUACIÓN ÁREA CONTRACTUAL 11 CAMPO MALVA, a cargo de esta Dirección General de Dictámenes de Extracción.

V. Mecanismos de revisión de la Eficiencia Operativa

Conforme al análisis de las actividades que se contemplan en el Plan aprobado, la Comisión determinó los siguientes indicadores de desempeño para la revisión de la eficiencia operativa.

Seguimiento del cumplimiento del PMT y su incremento: el Contratista deberá acreditar un total de 13,400 UT para cumplir con el compromiso contractual asociado al PMT, su incremento y las UT asociadas a la autorización del Periodo Adicional de Evaluación. Las actividades por realizar, así como las UT asignadas a cada actividad, de acuerdo con el Contrato, por parte del Contratista se muestran en la Tabla 12.

Actividad	UT planeadas	UT acreditadas	% de cumplimiento
Perforación de pozos	8,000		
Reparación mayor	800		
Estudios de Núcleos	3,300		
Prueba PVT	20		
Análisis de Agua de Formación	50		
Modelo estático Actualización	900		
Modelo dinámico Actualización	300		
Interpretación sísmica 3D	30		
Total	13,400		

Tabla 12. Indicador de desempeño del cumplimiento del PMT y su incremento en función de las UT acreditadas. (Fuente: CNH con datos del Contratista).

Seguimiento del Plan: Con base en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Hidrocarburos, así como en el artículo 22 fracciones XI y XIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión realizará el seguimiento de las principales actividades que realice el Contratista en el Área Contractual, con el fin de verificar que el proyecto que este último lleve a cabo, esté de acuerdo con las Mejores Prácticas Internacionales y se realice con el objeto principal de maximizar el valor de los hidrocarburos. Por lo anterior, se presentan los indicadores que utilizará la Comisión con el fin de dar seguimiento al Plan.

- i) Como parte del seguimiento a la ejecución del Plan, se verificará el monto de erogaciones ejercidas respecto de las erogaciones contempladas en el Plan, como se observa en la Tabla 13.

Sub-actividad	Programa de Inversiones (USD)	Inversiones ejercidas (USD)	Indicador Programa de Inversiones/ ejercidas
i. General	\$ 144,000		
ii. Geofísica	\$ 31,830		
iii. Geología	\$ 221,000		
iv. Pruebas de Producción	\$ 98,760		
v. Ingeniería de Yacimientos	\$ 37,000		
vi. Otras Ingenierías	\$ 237,290		
vii. Perforación de Pozos	\$ 11,761,211		
viii. Seguridad, Salud y Medio Ambiente	\$ 408,500		
Presupuesto Total	\$ 12,939,510		

Tabla 13. Indicador de desempeño del Presupuesto Indicativo en función de las inversiones ejercidas.
(Fuente: CNH con datos del Contratista).

- ii) Las actividades planeadas por el Contratista están encaminadas al incremento de la producción en el Área Contractual, mismo que está condicionado al éxito de dichas actividades. La Comisión dará el seguimiento a la producción real de aceite y de gas que se obtenga derivada de ejecución de las actividades, como se muestra en las Tablas 14 y 15, respectivamente.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
Producción de aceite programada (bpd)	168	176	176	176	337	338	703	697	1102	1087	1073	1059	181.8 (mbis)
Producción de aceite real (bpd)													
Porcentaje de desviación													

Tabla 14. Indicador de desempeño de la producción de aceite en función de la producción de reportada.
(Fuente: CNH).

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
Producción de gas programada (mmpc)	1.7	1.6	1.6	1.6	1.4	2.4	4.5	5.5	7.5	8.6	9.6	10.6	1615.9 (mmpc)
Producción de gas real (mmpc)													
Porcentaje de desviación													

Tabla 15. Indicador de desempeño de la producción de aceite en función de la producción de reportada.
(Fuente: CNH).

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

VI. Cumplimiento al Programa de administración de riesgos

El Programa de Administración de Riesgos fue presentado por el Contratista conforme a la cláusula 13.3 y numeral 6 del Anexo 7 del Contrato, así como al apartado VI.10 del Anexo 1 de los Lineamientos.

Mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0447/2018 de fecha 3 de mayo de 2018, recibido en esta Comisión el 14 de mayo de 2018, la Agencia dio respuesta a la solicitud de evaluación de la información presentada por el Contratista indicando que éste cuenta con una autorización a su Sistema de Administración No. ASEA-REO17028C/AI2718 otorgada mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0184/2018 de fecha 28 de febrero de 2018. Asimismo, informó a esta Comisión que a la fecha el Contratista no ha informado a la Agencia de las actividades que plantea realizar en el marco de la solicitud de aprobación de la modificación del Plan de Evaluación correspondiente al contrato CNH-R01-L03-A11/2015. Así mismo que las modificaciones propuestas por el Regulado, si impactan al Sistema de Administración, derivado de que las actividades mencionadas en la Autorización del Sistema Malva aprobado por la Comisión fueron las siguientes:

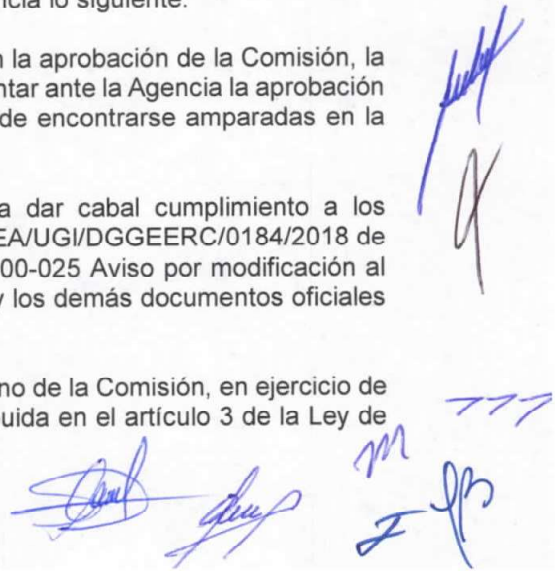
- a. Cumplir con el PMT y el Incremento en el Programa Mínimo comprometidos acorde con el porcentaje ofrecido y las Bases del Contrato.
- b. Realizar la reparación de un pozo existente y la perforación de dos pozos (Malva LOC 1 y Malva LOC 2).
- c. Extraer hidrocarburos de manera segura, de acuerdo con la normativa y las condiciones del Contrato.
- d. Tramitar permisos oportunamente, reportar a la Comisión todas las actividades llevadas a cabo durante el periodo y sus resultados de acuerdo con el Contrato y sus Bases.
- e. Cumplir con el porcentaje mínimo de Contenido Nacional y el programa de transferencia de tecnología comprometido y acorde al Contrato.
- f. Interpretación y modelado geológico 3D, [REDACTED]
- g. Efectuar la actualización del Modelo Petrofísico, [REDACTED]
- h. Estudio Dinámico del yacimiento, [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, la Agencia hizo del conocimiento de esta Comisión que, para efectos de encontrarse amparadas, en la autorización emitida mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0184/2017, las actividades planteadas por el Regulado para la modificación al Plan de Evaluación correspondiente al contrato CNH-R01-L03-A11/2015, el Regulado debe realizar ante la Agencia lo siguiente:

1. Previo a la ejecución de las actividades que no cuentan con la aprobación de la Comisión, la Empresa Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V., deberá presentar ante la Agencia la aprobación que la Comisión en su momento le otorgue, para efectos de encontrarse amparadas en la autorización emitida mediante oficio.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que el Regulado está obligado a dar cabal cumplimiento a los TÉRMINOS y RESUELVES establecidos en el oficio de Autorización ASEA/UGI/DGGEERC/0184/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, así como al trámite denominado "ASEAA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración" y los demás documentos oficiales que se hayan emitido por la Agencia.

No obstante, lo anterior, es jurídicamente viable que el Órgano de Gobierno de la Comisión, en ejercicio de sus atribuciones y con la autonomía técnica, operativa y de gestión atribuida en el artículo 3 de la Ley de



los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se pronuncie respecto de la propuesta de modificación al Plan de Evaluación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de cumplir con la normativa aplicable respecto del Sistema de Administración de Riesgos.

Finalmente, previo a la ejecución de las actividades del Plan, el Contratista debe considerar que para la ejecución de las Actividades Petroleras relacionadas con la solicitud, deberá cumplir en lo concerniente a las gestiones que deban llevarse ante la Agencia a fin de contar con las autorizaciones, aprobaciones, permisos y demás actos administrativos o requisitos que resulten indispensables, en adición a la presentación de información que resulte necesaria para su seguimiento; todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

VII. Programa de cumplimiento de Contenido Nacional

El Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional fue presentado por el Operador conforme a la cláusula 18.3 y numeral 9 del Anexo 7 del Contrato, así como al apartado VI.10 del Anexo 1 de los Lineamientos.

En este contexto, la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía evaluó el programa presentado por el Operador en el ámbito de su competencia, por lo que mediante oficio UCN.430.2018.211 de fecha 18 de junio de 2018, notificó a esta Comisión, su opinión favorable en relación al Programa de Cumplimiento en materia de contenido nacional presentado por el Operador, bajo la consideración de que es probable que se cumpla con las obligaciones en materia de contenido nacional, establecidas en el Contrato para la etapa de evaluación en 24.81%.

VIII. Resultado del dictamen

Se advierte que las modificaciones propuestas por el Contratista cumplen con el contenido del artículo 39, fracciones I, II, III, IV, VI y VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y con los Criterios Generales aplicables a los Planes de Evaluación y de Desarrollo, relacionados con los contratos derivados de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015, emitidos por la Comisión el 10 de octubre de 2016 por resolución CNH.E.54.001/16, en los términos siguientes:

1. Acelera el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país. La solicitud de modificación mantiene las actividades encaminadas, principalmente, a determinar el potencial productor de los yacimientos del Área Contractual a través de la perforación de los pozos propuestos, así como la toma de información planteada incluyendo las pruebas de producción a realizarse. De lo anterior se deriva que la Comisión considere que las actividades y tiempos de ejecución del Plan coadyuvan al desarrollo del conocimiento del potencial petrolero y del potencial de producción del Área Contractual, en beneficio del Estado.

2. Eleva el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo. El Plan considera elevar el factor de recuperación a través de la ejecución de la perforación de un pozo para la recuperación de aceite, además de continuar con la producción de aceite y gas que a la fecha se tiene en el Área Contractual. Derivado de lo anterior, se advierte el interés del Contratista de incrementar el factor de recuperación, a través de la obtención de mayores volúmenes de hidrocarburos en el Área Contractual mediante la evaluación de niveles estratigráficos superiores.

3. Contempla la reposición de las reservas de Hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación. Las actividades físicas presentadas por el Contratista en la solicitud de modificación al Plan se mantienen encaminadas a conocer desde el punto de vista geológico, de producción y económico, los yacimientos de edad Cretácico que fueron productores, así como la formación del Terciario que cuenta con prospectividad, lo cual permitirá al Contratista mejorar el Plan de Desarrollo para la Extracción con mayor sustento técnico, mismo que deberá considerar cifras de reservas de hidrocarburos en sus diferentes categorías.

Asimismo, en caso de éxito en la evaluación en niveles estratigráficos distintos al horizonte de extracción en el Área Contractual, mismas que comprueben la existencia de hidrocarburos, el Contratista deberá presentar la notificación de dicho descubrimiento a la Comisión, y cumplir con lo dispuesto en el Anexo I, numeral 2, apartado VI de los Lineamientos.

4. Contempla la utilización de la tecnología más adecuada para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en función de los resultados productivos y económicos. Entre las tecnologías a utilizar se encuentran: herramientas adecuadas para la adquisición de núcleos de pared, análisis de núcleos que incluyen métodos especiales de física de rocas que utilizan simulación numérica, registros eléctricos en tiempo real, sensores de alta resolución para las pruebas de presión, disparos en tubería, limpieza y estimulaciones, entre otros. En virtud de lo anterior, la modificación del Plan, derivado del análisis realizado sobre la información remitida por el Contratista, contempla una metodología para la evaluación del Campo a manera de determinar las características y propiedades de los yacimientos para la extracción del Área Contractual; asimismo se espera incrementar el conocimiento del área a través de la caracterización de yacimiento en niveles estratigráficos superiores e incorporación de información reciente del yacimiento mediante la perforación y reparación de los pozos.

Aunado a lo anterior durante la perforación y terminación de dichos pozos, el Contratista tiene programado tomar información como: recuperación de muestras de canal, registro de hidrocarburos, toma de núcleos convencionales y de pared, análisis PVT, pruebas de formación y muestreo para análisis de fluidos, así como pruebas de presión-producción en las localizaciones a perforar en el yacimiento Malva KS-KM, la obtención de dicha información permitirá tener

conocimiento del yacimiento que podría ser utilizada para el diseño de un mejor Plan de Desarrollo.

5. Promueve el desarrollo de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en beneficio del país. En relación con la estrategia planteada y los tiempos programados para la ejecución, se concluye que la solicitud de modificación del Plan de Evaluación se mantiene congruente con los objetivos planteados por el Contratista. Las actividades consideradas en el Plan, además del cumplimiento del PMT como parte del compromiso contractual, busca reunir los elementos necesarios para que el Contratista determine la estrategia a seguir durante el Plan de Desarrollo a largo plazo que, en su caso modificará y presentará a la Comisión.

6. Procura el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. El Contratista considera la construcción previa de la tubería de recolección y líneas de descarga de los pozos a perforar, con la finalidad de contar con la infraestructura necesaria para conducir la nueva producción hasta la Batería Sunuapa. De esta forma pretende aprovechar el 100 % de gas producido, dado que, dentro del proceso de producción desde el pozo hasta su llegada a la instalación mencionada, no es posible efectuar quema del gas como parte del proceso operativo normal.

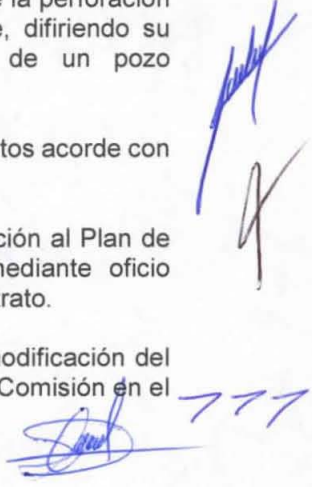
Lo anterior, toda vez que la modificación al Plan de Evaluación mantiene la mayoría de las actividades y los objetivos aprobados por la Comisión mediante Resolución CNH.E.05.001/18 del 26 de enero de 2018, las cuales serán ejecutadas en el Periodo Adicional, y únicamente añade la perforación de un pozo como parte del incremento en las UT comprometidas para el Periodo Adicional.

En este sentido, esta Comisión determina que la estrategia planteada presenta bases técnicas para alcanzar el objetivo determinado, contribuyendo a mejorar el Plan de Desarrollo para la Extracción.

Asimismo, cumple con lo establecido en las Cláusulas 4.1, 4.2 y 4.3 del Contrato, toda vez que se alinea con lo previsto en el Anexo 7 del Contrato, tal y como se advierte a continuación:

- a. Plan de actividades de Evaluación. La modificación al Cronograma se mantiene para la mayoría de las actividades aprobadas por la Comisión ya que la ejecución de las mismas se mantiene en sus términos. No obstante, se incluye la perforación de un pozo como parte de las UT comprometidas para el Periodo Adicional.
- b. Posible ubicación de los Pozos de Evaluación a perforar. La propuesta de Modificación del Cronograma contempla la perforación de los pozos Malva LOC 1 y Malva LOC 2, considerando los términos en los que fue previamente aprobado Malva LOC 1, y los cuales tienen como objetivo evaluar las Formaciones del Cretácico Superior y Cretácico Medio respectivamente, así como la reparación mayor del pozo Malva-85 en el Área Contractual.
- c. Programas preliminares de perforación. La Solicitud considera la ejecución de la perforación del pozo Malva LOC 1 en los términos en que fue aprobado previamente, difiriendo su ejecución en el Periodo Adicional. Asimismo, añade la perforación de un pozo correspondiente a las UT comprometidas para el Periodo Adicional.
- d. La modificación del Plan de Evaluación prevé un estimado detallado de los costos acorde con las actividades de Evaluación consideradas.
- e. Propuesta de duración del Periodo de Evaluación. La propuesta de modificación al Plan de Evaluación se apeg a al Periodo Adicional aprobado por la Comisión mediante oficio 260.501/2018 del 24 de abril de 2018, en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato.
- f. Programa de ejecución de las actividades de evaluación. La propuesta de modificación del Plan de Evaluación consiste en reprogramar las actividades aprobadas por la Comisión en el

Am J



Plan de Evaluación a fin de que éstas sean ejecutadas en el Periodo Adicional y con ello dar cumplimiento a la Cláusula 4.3 y el Anexo 6 del Contrato.

En este sentido, del análisis técnico realizado se advierte que el Contratista prevé ejecutar un total de 13,400 UT, en virtud de que las actividades previstas en la modificación del Plan de Evaluación consideran la ejecución de las UT del PMT y su Incremento no realizadas durante el Periodo Inicial de Evaluación y las UT comprometidas adicionalmente para el Periodo Adicional, en términos del Anexo 6 del Contrato.

Con base en las consideraciones anteriores, se propone al Órgano de Gobierno de la Comisión, resolver en sentido favorable la Modificación al Plan de Evaluación para el Área Contractual 11 correspondiente al Contrato CNH-R01-L03-A11/2015, en virtud de que resulta adecuado, desde un punto de vista técnico y es acorde con las características del Área Contractual, toda vez que se cumple con lo establecido en las cláusulas 4.1, 4.2, 4.3, anexos 6 y 7 del Contrato y los Lineamientos, de conformidad con la resolución CNH.E.54.001/16 del 10 de octubre de 2016, en la que el Órgano de Gobierno de la Comisión determinó que la "Normatividad Aplicable" que regula la presentación del Plan de Evaluación previsto en la Cláusula 4.1 del Contrato es el Anexo I, numeral 2, apartado VI de los Lineamientos. Adicionalmente, la estrategia propuesta en el Plan se alinea con los principios establecidos en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Sin menoscabo de lo anterior y previo a la ejecución de las actividades del Plan, el Contratista debe considerar que para la ejecución de las Actividades Petroleras relacionadas con la Solicitud, deberá cumplir con la normativa emitida por esta Comisión, de manera particular, en materia de Perforación de Pozos, así como en lo concerniente a las gestiones que deban llevarse ante la Agencia, a fin de contar con las autorizaciones, aprobaciones, permisos y demás actos administrativos o requisitos que resulten indispensables, en adición a la presentación de información que resulte necesaria para su seguimiento; todo ello de conformidad con los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Derivado de las actividades contempladas en la modificación del Plan, que involucra el estudio de niveles estratigráficos distintos al horizonte de extracción en el Área Contractual, el Contratista deberá apegarse a lo estipulado en la cláusula 5.6 del Contrato, "... Si derivado de la conducción de las actividades Petroleras, el Contratista determina la posibilidad de realizar un descubrimiento en horizontes distintos a las áreas evaluadas, podrá presentar una solicitud a la CNH para llevar a cabo actividades de Exploración de conformidad con los términos del Contrato".

ELABORÓ



MTRA. LOURDES JAMIT SENTÍES

Directora de Área

Dirección General de Dictámenes de Extracción

ELABORÓ



LIC. BERTHA LEONOR FRÍAS GARCÍA

Directora General Adjunta

Dirección General de Estadística y Evaluación Económica

ELABORÓ



ING. MARIANA SÁNCHEZ COLÍN

Directora de Área

Dirección General de Medición

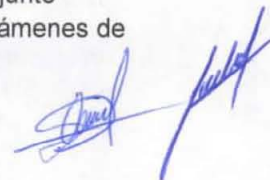
REVISÓ



ING. MIGUEL ÁNGEL IBARRA RANGEL

Director General Adjunto

Dirección General de Dictámenes de Extracción



REVISÓ


MTRA. ANA BERTHA GONZÁLEZ MORENO
Directora General de Medición

REVISÓ


**MTRA. MARÍA ADAMELIA BURGUEÑO
MERCADO**
Directora General de Estadística y Evaluación
Económica

REVISÓ


ING. JULIO CÉSAR TREJO MARTÍNEZ
Director General de Dictámenes de Extracción

AUTORIZÓ


MTRO. LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ
Titular de la Unidad Técnica de Extracción

Los firmantes del presente Dictamen lo hacen conforme al ámbito de sus competencias y facultades, en términos de lo establecido en los artículos 29,31, 31BIS y 35 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para consideración del Órgano de Gobierno de la propia Comisión, y aprobación, o no aprobación, de la modificación al Plan de Evaluación para la Extracción de Hidrocarburos referente al contrato CNH-R01-L03-A11/2015 Campo Malva.